



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Se inicia procedimiento sancionador sobre conductas anticompetitivas a siete cadenas de boticas y farmacias

Mediante Resolución 017-2010/ST-CLC-INDECOPI del 1 de diciembre de 2010, la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia decidió iniciar de oficio un procedimiento administrativo sancionador contra Albis S.A., Boticas y Salud S.A.C., Botica Torres de Limatambo S.A.C., Farmacias Peruanas S.A., Eckerd Perú S.A., Mi Farma S.A.C. y Nortfarma S.A.C.; por la presunta comisión de prácticas colusorias horizontales en la modalidad de fijación concertada de precios de venta al público; en el mercado de productos farmacéuticos y afines, a nivel nacional.

La prohibición de estas conductas se encuentra tipificada como infracción administrativa en los artículos 1 y 11 del Decreto Legislativo 1034, Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.5 del Decreto Legislativo 1034, cualquier persona con interés legítimo puede acudir a la Secretaría Técnica para apersonarse al procedimiento o aportar información que ayude a la investigación.

**Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la
Propiedad Intelectual – INDECOPI
Dirección: Calle de la Prosa 138, San Borja, Lima. Perú
Teléfono: (51)(1) 2247800, anexo 1211**